



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación Contratación Directa 2/2023 - PNUD ARG 21/G28 - EX-2023-122819427- -APN-DGAYF#MAD

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-122819427- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N.º438/92) y su Decreto modificatorio N.º7/2019 (*B.O.* 11-12-2019), el Decreto N° 50/2019 (*B.O.* 20- 12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 262/2020 (*B.O.* 2-3-2020) y su modificatoria, la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto “Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina” (PNUD ARG 21/G28) y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 21/G28 tiene como objeto principal incorporar criterios de conservación en las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para contribuir a su efectiva implementación a fin de salvaguardar la vida silvestre amenazada.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/21/G28, este acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Contratación Directa N° 2/2023 para la “Contratación de los servicios provistos por la Fundación Temaikén para la realización de actividad práctica en el marco de la Diplomatura de manejo de fauna silvestre bajo cuidado humano” con el fin de

lograr los objetivos vinculados con el diseño y estandarización de protocolos y acciones de manejo de la fauna silvestre en centros de rescate y otras instituciones que manejan fauna proveniente del tráfico ilegal de vida silvestre. En ese sentido, la realización de clases prácticas resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos planteados. Este proyecto tiene como objetivo contribuir a la implementación a nivel nacional de los compromisos asumidos ante el Convenio de Diversidad Biológica relativos a integrar, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales, como así también contribuir a la adopción medidas para la conservación ex situ de componentes de la diversidad biológica.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE (\$11.863.089,-).

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2023, la firma FUNDACIÓN TEMAIKEN ha presentado la cotización.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a FUNDACIÓN TEMAIKEN dado que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y con el presupuesto estimado.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 3 de noviembre de 2023, recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 02/2023 a FUNDACIÓN TEMAIKEN, por el monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE (\$11.863.089,-).

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-106566827-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 21/G28 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 21/G28.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro comparativo de cotizaciones” elaborado por el Comité de Evaluación (IF-2023-129579827-APN-DNCC#MAD) y la recomendación de adjudicación del Comité Local de Contratos (IF-2023-131131009-APN-DNBI#MAD), correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2023 “Contratación de los servicios provistos por la Fundación Temaikén para la realización de actividad práctica en el marco de la Diplomatura de manejo de fauna silvestre bajo cuidado humano”.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el proceso de Contratación Directa N° 2/2023 a la firma FUNDACIÓN TEMAIKEN CUIT 30-70713618-5, por el monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE (\$11.863.089,-) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 3.4.5 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.

